DECLARACIÓN.-

En Arica, 12 de enero de 2021, siendo las 12:15 horas, y estando previamente notificada comparece don Juan Muñoz Muñoz, RUT 8.358.079-8 funcionario a honorarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, casado, domiciliado en Guillermo Thomas 096, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **¿Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
   R. No.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
   R. En el Gobierno Regional de Arica y Parinacota desde el año 2017, y desde Junio del año 2018 en la Unidad de Tesorería.

3. **¿Cuál era su función o que labores desempeñaba en el periodo de septiembre a noviembre del año 2020?**
   R. Estoy como profesional de Apoyo a la Unidad de Tesorería.

4. **Puede informar la estructura jerárquica de la cual depende, ¿Quién es su Jefatura de unidad o departamento?**
   R. Si, la Jefa de Departamento de Contabilidad y Finanzas es doña Sonia Cañón Concha, y doña América Calle Calle es la Encargada de la Unidad de Tesorería.

5. **¿En la Unidad de Tesorería, que funcionarios o profesionales cumplían funciones en el periodo de septiembre a noviembre del año 2020?**
   R. En ese periodo se encontraba doña América Calle Calle y yo.

6. **En relación al Oficio N°900 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 06 de octubre de 2020, ¿posee usted algún tipo relación entorno a su confección o tramitación?**
   R. Habitualmente los oficios de gestión de Garantías, ya sean de cobro, devolución u otro, es la Unidad de Tesorería quien los confecciona, debido a que es esta unidad la que custodia las garantías en el Gobierno Regional. Específicamente en relación al Oficio N°900 que fue confeccionado el 06 de octubre del 2020, puedo mencionar que el día 06 de octubre correspondía realizar el cierre presupuestario de inversiones del mes de septiembre, motivo de aquello doña Sonia Cañón Concha indicó que ella se encargaría de su confección y tramitación; pero previamente a ello don Dario Santander Herrera solicitó el formato de los oficios de cobro de garantías, debido a que él quería agregar una redacción porque su cobro se debía a una solicitud del Tribunal del Trabajo. De acuerdo a lo anterior yo me deslique de la confección del Oficio 900 por encontrarme con el cierre presupuestario de inversiones del mes de septiembre del 2020.

7. **En relación al Oficio N°900 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 06 de octubre de 2020, ¿recibió instrucciones del cómo debía ser efectuada la tramitación?**
   R. Como mencione anteriormente, doña Sonia Cañón Concha se hizo cargo de su confección y tramitación.

8. **En relación al Oficio N°900 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 06 de octubre de 2020, ¿recibió instrucciones del cómo debía ser efectuado el envió?**
   R. Debido a que doña Sonia Cañón Concha se hizo cargo de su confección y tramitación, y que en la fecha de su confección me encontraba realizando gestiones de cierre presupuestario de inversiones del mes de septiembre de 2020, me deslique completamente de las gestiones del envío del oficio N°900.

9. **En relación a la vigencia de los documentos de Garantías, ¿posee usted conocimiento y registro sobre fechas o plazos de vencimiento de estas?**
   R. En la Unidad de Tesorería, en la práctica se archivan las Garantías por mes de vencimiento, con lo cual estamos atento y avisamos a los funcionarios que están a cargo 229

del seguimiento del contrato respectivo la fecha de su vencimiento, para que gestionen lo que corresponda realizar, ya sea el cobro, desistimiento o renovación de ellas.

10. **En relación a la vigencia de documentos de garantía, ¿se informó de parte de la Unidad de Tesorería a quien corresponda sobre el vencimiento de Certificado de Fianza N°Folio B0047569, garantía del fiel cumplimiento del contrato del Servicio de Aseo de la empresa de Miguel Muñoz Segura?**
R. Con respecto a este documento de garantía, se sabía que se vencía el 10 de octubre del 2020, pero tengo entendido que de parte de don Dario Santander Herrera, informó a la Jefatura de DAF que existía una demanda en contra el Gobierno Regional y solicitando que se gestionará el cobro de las garantías de acuerdo a lo requerido por el Tribunal, motivo de ello se realizaron las gestiones de cobro.

11. **Posee usted trazabilidad de archivos y solicitudes que quiera adjuntar (ejemplo: email, memorándum, distribución por libreta, etc.)**
R. Específicamente en relación al oficio N°900 no recuerdo que documentación tengo en mi poder, pero buscaré en los correos electrónicos información que pueda servir de ayuda a esta investigación. Me comprometo que el día viernes 15 de enero de 2021, la información que encuentre se la enviare al Fiscal.

12. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración?**
R. No.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JUAN MUÑOZ MUÑOZ
DECLARANTE

228